

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00555 - 00**

Téngase en cuenta que la parte demandante no solicitó nuevas pruebas dentro de la oportunidad procesal respectiva <sup>(pdf 23-24)</sup>.

Señálese las 3:00 pm del 03/03/2022 para celebrar la audiencia inicial dentro de esta causa (art. 372 CGP).

Adviértase a los intervinientes en la audiencia deberán estar atentos desde las 2:30 pm del mismo día a efectos de realizar las pruebas técnicas y hacer control de asistencia, que la plataforma a utilizarse es Microsoft Teams<sup>1</sup>, y que deberán de disponer de un equipo tecnológico con cámara, micrófono y acceso a internet, además de un número telefónico disponible en caso de que se presenten fallas en la comunicación.

Prevéngase a las partes para que concurran personalmente a la comentada diligencia a efectos de recibir sus declaraciones, indicándoles que su inasistencia dará lugar a aplicar las sanciones procesales de presunción de veracidad y patrimoniales conforme a la norma adjetiva (num. 4° art. 372 CGP).

Requíerese a las partes, sus apoderados y demás intervinientes para que informen al despacho su canal digital, con preferencia por la dirección de correo electrónico, desde el cual se conectarán a la audiencia programada con no menos de diez (10) días antes de su celebración, so pena de incurrir en inasistencia a la misma.

NOTIFIQUESE (2),

|                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------|
| Estado No.51 del 13/12/2021 Andrea<br>Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|--------------------------------------------------------------------------|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

<sup>1</sup> Art. 7° DL 806 de 2020; arts. 11 y 17 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 del CSJ.

**Milena Cecilia Duque Guzman**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc431b9e266e2fa51dc7c6b5e3c91fdcf2003961705e499a44411820d3e1a193**

Documento generado en 10/12/2021 06:09:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>